

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 139

INFORME NEGATIVO

21 de abril de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración, no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 139.

La Resolución del Senado 139, según referida, propone ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso de venta y arrendamiento de propiedades industriales administradas por la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO); evaluar la eficiencia, transparencia y efectividad en la asignación y uso de dichas propiedades; analizar el impacto en la generación de actividad económica local; y para otros fines relacionados.

La Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO, por sus siglas en inglés), adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, actúa como una compañía de bienes raíces industriales y comerciales, los cuales son administrados con el fin de impulsar y promover el desarrollo industrial y económico de Puerto Rico.

Esta Comisión reconoce la importancia de asegurar la transparencia, eficiencia y efectividad en la administración de los activos industriales del Gobierno de Puerto Rico, bajo la custodia de PRIDCO, los cuales constituyen un instrumento clave para la promoción del desarrollo económico. No obstante, tras evaluar el alcance de la R. del S. 139, concluimos que la investigación propuesta resulta innecesaria y redundante en este

momento, a la luz de procesos legislativos actualmente en curso que atienden de manera más amplia y estructural los asuntos objeto de esta Resolución.

Específicamente, actualmente se encuentra ante la consideración del Senado, el P. del S. 1182, una medida de administración que propone consolidar en la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico todos los deberes, obligaciones, funciones y facultades de la Administración de Terrenos de Puerto Rico. Esta propuesta legislativa implica una revisión integral del funcionamiento, estructura organizacional, eficiencia administrativa y capacidad operacional de PRIDCO.

Como parte del análisis responsable de dicha medida, resulta necesario examinar el desempeño general de PRIDCO, incluyendo, precisamente lo relacionado a la administración, venta y arrendamiento del inventario de propiedades. En ese contexto, la evaluación que se llevará a cabo bajo el P. del S. 1182 provee un marco más amplio, coherente y efectivo para atender las preocupaciones planteadas en la Resolución objeto de este informe.

Cónsono con lo anterior, ordenar una investigación independiente mediante la R. del S. 139 podría resultar en una duplicidad de esfuerzos legislativos, dispersión de recursos y fragmentación del análisis, lo cual no abona a una política pública eficiente ni a una fiscalización efectiva. Por el contrario, integrar este análisis dentro del estudio del P. del S. 1182 permite un enfoque más comprensivo, alineado con una posible reestructuración institucional de PRIDCO y con mayor potencial de producir recomendaciones de política pública de mayor alcance.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 139.

Respetuosamente sometido,

Thomas Rivera Schatz
Presidente